



SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
LXV LEGISLATURA.  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 15 de marzo de 2022.

**LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**  
**DE LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.**  
**P R E S E N T E**

Por instrucciones de los Diputados integrantes del grupo parlamentario del PRD, Dip Victor Raúl Hernández López, Dip, Ysabel Martina Herrera Molina y Dip, Minerva Leonor López Calderón adjunto al presente, sirvanse encontrar la proposición con Punto de Acuerdo, que suscriben las diputadas y el diputado integrantes del grupo parlamentario del PRD, de la LXV Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 3 fracción XXXVI y 30 fracción I de la Ley del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 3 fracción XXXVII, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, al tenor de los siguientes resolutivos:

**ÚNICO.** La Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través de la Titular de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, de manera inmediata de cumplimiento al transitorio Octavo del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2022, y publique en la página oficial de la Secretaría, el detalle de los programas, proyectos y acciones a emprender por los Ejecutores de gasto para la Atención de la política transversal de Igualdad de género y la alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, con el fin de sumar esfuerzos para contribuir a la prevención, atención, sanción y erradicación de la Violencia.

Dada la importancia del asunto planteado, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, se solicita que la presente proposición con punto de acuerdo sea tratada con carácter de **urgente y obvia resolución**.

Sin otro en particular, le saludamos con afecto.

**ATENTAMENTE**

**MTRA EUGENIA CONCEPCIÓN VENEGAS CRUZ**  
**SECRETARIA TÉCNICA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD**



**LXV LEGISLATURA.**  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

San Raymundo Jalpan; Oaxaca a 14 de marzo de 2022.

**DIP. MARIANA BENITEZ TIBURCIO**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.**  
**P R E S E N T E**

Dips. Víctor Raúl Hernández López, Minerva Leonor López Calderón e Ysabel Martina Herrera Molina, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por este medio sometemos a consideración de este H. Congreso, el siguiente **PUNTO DE ACUERDO** por el que la **Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca**, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través de la Titular de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, de manera inmediata de cumplimiento al transitorio Octavo del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2022, y publique en la página oficial de la Secretaría, el detalle de los programas, proyectos y acciones a emprender por los Ejecutores de gasto para la Atención de la política transversal de igualdad de género y la alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, con el fin de sumar esfuerzos para contribuir a la prevención, atención, sanción y erradicación de la Violencia; esto en términos del artículo 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 55 y 61 fracciones III y IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, para lo cual solicitamos sea tratada de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN** del Reglamento Interior del Congreso del Estado, con base en las siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La violencia contra las mujeres y las niñas es una forma de abuso y discriminación que no conoce de razas, clases sociales ni identidades nacionales. Adopta múltiples formas y puede ser física, sexual, psicológica y económica, aunque esas formas suelen estar todas interrelacionadas, pues desencadenan complejos efectos



**LXV LEGISLATURA.**  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

mutuos. Otros tipos específicos de violencia, como la trata de mujeres y niñas, trasciende con frecuencia las fronteras nacionales. <sup>1</sup>

Aunque las estadísticas mundiales de la violencia de género varían de un lugar a otro, según las estimaciones, a lo largo de su vida, una de cada tres mujeres es maltratada, coaccionada para que mantenga relaciones sexuales o sometida a otros abusos. Entre el 30% y el 60% de las mujeres que han tenido pareja alguna vez han sufrido violencia física o sexual a manos de su compañero, y entre el 7% y el 48% de las niñas y jóvenes de edades comprendidas entre los 10 y los 24 años afirman haber mantenido sus primeras relaciones sexuales bajo coacción, con los consecuentes riesgos de contraer enfermedades de transmisión sexual, como el VIH/SIDA. <sup>2</sup>

La violencia psicológica, física y sexual contra la mujer, ejercida por su pareja o ex pareja, es considerada un grave problema de salud pública, y una directa violación de los derechos humanos de las mujeres, según las estimaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Las legislaciones considerara la violencia contra la mujer y los feminicidios como crímenes graves, sin atenuantes; se debe incorporar perspectiva de género en las políticas, la educación, los medios de comunicación, con responsabilidad social que elimine los estereotipos de género y la hipersexualización de las mujeres.

Además, los ordenes de gobierno deben asignar presupuesto y las instancias de Procuración de Justicia deben sancionar con perspectiva de género.

En gran medida, fueron los movimientos sociales de mujeres y las organizaciones feministas quienes atrajeron la atención mundial sobre la violencia de género. Los colectivos de mujeres han creado redes nacionales, regionales y mundiales y han desempeñado una función primordial en la toma de conciencia y la reivindicación de un cambio positivo en las actitudes y prácticas comunitarias en relación con la violencia de género. Estas redes han inspirado diversas campañas que han transformado radicalmente las normas, leyes, políticas y prácticas.

<sup>1</sup> <https://www.un.org/es/chronicle/article/la-violencia-contra-la-mujer-las-estrategias-que-han-funcionado-para-combatirla>

<sup>2</sup> <https://www.un.org/es/chronicle/article/la-violencia-contra-la-mujer-las-estrategias-que-han-funcionado-para-combatirla>



**LXV LEGISLATURA.**  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

En nuestro Estado de Oaxaca, son 5 regiones las que concentran el 93% (749) de la violencia feminicida desde la declaratoria de Alerta de Violencia de Género en Oaxaca.<sup>3</sup>

Las desapariciones (349 casos), la violencia familiar (174 casos); los feminicidios (140 casos) y los delitos sexuales (116 casos) representan el 97% de las agresiones a mujeres por razón de género.

7 municipios con alerta de género se concentran el mayor número de víctimas durante el mismo periodo.

Las cifras de violencia feminicida registradas por Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad Oaxaca, muestran un incremento alarmante dentro de los 40 municipios que cuentan con el mecanismo.

La organización feminista reportan que del 31 de agosto de 2018 al 19 de agosto de 2021, han sido agredidas 802 mujeres en los 40 municipios con alerta. Desde que fue aprobado el decreto, las desapariciones (349 casos), la violencia familiar (174 casos); los feminicidios (140 casos) y los delitos sexuales (116 casos) representan el 97% de las agresiones a mujeres por razón de género.

Dentro del mismo periodo 5 regiones concentran 93% (749) de los casos de violencia feminicida en municipios con AVGM: Valles Centrales con 325; Mixteca 128; Papalopam 114; Istmo de Tehuantepec 102 y la Costa 80.

De los 11 municipios con alerta considerados los más violentos para las mujeres, en 7 se concentra el mayor número de víctimas: Oaxaca de Juárez con 229 casos; Huajuapán de León 103; San Juan Bautista Tuxtepec 86; Salina Cruz y Juchitán de Zaragoza suman 57 casos; San Pedro Mixtepec y San Pedro Pochutla registran 39 casos. Destaca que estas localidades también se catalogan como municipios indígenas o municipios con presencia indígena. Lo anterior resulta relevante si consideramos que de acuerdo con el censo de población 2010, en Oaxaca hay 2,607,917 de personas que se asumen como indígenas, de los cuales 52.5% son mujeres.<sup>4</sup>

<sup>3</sup> . <https://consorciooaxaca.org/2020/08/indices-de-violencia-contramujeres-en-5-regiones-de-oaxaca/>

<sup>4</sup> . <https://consorciooaxaca.org/violencia-feminicida-en-los-40-municipios-con-avgm/>



**LXV LEGISLATURA.**  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

A pesar de que Oaxaca logró que la declaratoria de Alerta de Violencia de Género fuera activada en 40 municipios, las mujeres indígenas siguen siendo violentadas al no poder acceder de manera igualitaria a derechos básicos como la educación, la salud, la participación política, entre otros. Esta situación limita su libertad y autodeterminación para vivirse plenamente como sujetas de derecho.

El pasado 18 de diciembre de 2021, esta Sexagésima Quinta Legislatura aprobó el Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2022, en el cual se asignó la cantidad de \$19, 244, 103, 436. 81 (Diecinueve mil doscientos cuarenta y cuatro millones ciento tres mil cuatrocientos treinta y seis pesos 81/ 100 M/N), para la atención a la Política Transversal de Igualdad de Género contenida en el Plan Estatal de Desarrollo de Oaxaca y la atención a la alerta de violencia de género contra las mujeres. En cual se determinó que la Secretaría de la Mujer de Oaxaca contará con **30 días hábiles** para publicar en su página oficial el detalle de los programas, proyectos y acciones a emprender por los Ejecutores de gasto de género contra las mujeres, con el fin de sumar esfuerzo para contribuir a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE OAXACA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

**Artículo 57.** *Para la atención a la Política Transversal de Igualdad de Género contenida en el Plan Estatal de Desarrollo de Oaxaca vigente y la atención a la alerta de violencia de género contra las mujeres, en los presupuestos de los Ejecutores de gasto se asigna un importe de \$19, 244, 103, 436. 81 (Diecinueve mil doscientos cuarenta y cuatro millones ciento tres mil cuatrocientos treinta y seis pesos 81/ 100 M/N), como se muestra en el anexo 6.*

**OCTAVO.** *En cuanto al importe asignado en el artículo 57 del presente Decreto, en atención a la Política Transversal de Igualdad de Género, la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, en un plazo no mayor a 30 días hábiles deberá publicar en su página oficial el detalle de los programas, proyectos y acciones a emprender por los Ejecutores de gasto para la atención de la Política Transversal de Igualdad de Género y la alerta de*



**LXV LEGISLATURA.**  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

*violencia de genero contra las mujeres, con el fin de sumar esfuerzos para contribuir a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia.*

Se ordena a los Ejecutores de gasto otorgar a la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca la información e instrumentos que se les requiera para cumplir con el plazo establecido en el párrafo anterior.

**Plazo que, desde el 18 de diciembre de 2021 a 28 enero de 2022, ha fenecido transcurriendo hasta hoy, más del doble de lo previsto en el transitorio Octavo del citado Presupuesto.**

Razón por la cual el Grupo Parlamentario del PRD. Atendiendo a los principios de transparencia y rendición de cuentas, ponemos a consideración de este H. Congreso del Estado, el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO.**

**ÚNICO.** La Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través de la Titular de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, de manera inmediata de cumplimiento al transitorio Octavo del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2022, y publique en la página oficial de la Secretaría, el detalle de los programas, proyectos y acciones a emprender por los Ejecutores de gasto para la Atención de la política transversal de Igualdad de género y la alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, con el fin de sumar esfuerzos para contribuir a la prevención, atención, sanción y erradicación de la Violencia.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor el día de su aprobación.



**LXV LEGISLATURA.**  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

**ATENTAMENTE**

*[Handwritten signature]*  
**DIP. VÍCTOR RAÚL HERNÁNDEZ LÓPEZ**

*[Handwritten signature]*  
**DIP. MINERVA LEONOR LÓPEZ CALDERÓN    DIP. YSABEL MARTINA HERRERA MOLINA**

NOTA: Esta hoja de firmas pertenece al punto de acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través de la Titular de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, de manera inmediata de cumplimiento al transitorio Octavo del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2022, y publique en la página oficial de la Secretaría, el detalle de los programas, proyectos y acciones a emprender por los Ejecutores de gasto para la Atención de la política transversal de Igualdad de género y la alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, con el fin de sumar esfuerzos para contribuir a la prevención, atención, sanción y erradicación de la Violencia;